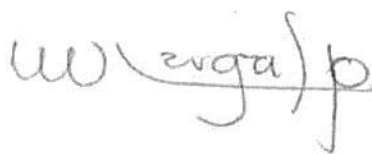


SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. 12-75-LU-03/2009, registrada con la Bitácora No. 12/LU-0025/03/18.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a procesos de producción, formas de distribución y prestación de servicios; **páginas que la conforman:** Página 1 de 3.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el tercer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en sus archivos, además de que dicha información corresponde a los procesos de las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.
- V. **Firma del titular:** MVZ. Martín Vargas Prieto:

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **10 de julio de 2018**; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. 69/2018/SIPOT.

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ACUSE DE RECIBO	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	Número de Registro Ambiental FMM151200711
		No. 12-75-LU-03/2009

NOMBRE: Luis David R.

FECHA: 26/03/2018

FIRMA: [Firma]

No. REFERENCIA. 000216

Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/082/2018

Acapulco de Juárez, Gro., a 09 de marzo de 2018.

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA: Fundamento Legal, artículos 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

C. JOSÉ LUIS DAVID RODRIGUERA
 REPRESENTANTE LEGAL DE MINAS DE CAMPO MORADO, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO CONOCIDO S/N., LOCALIDAD CAMPO
 MORADO, C.P. 40510, ARCELIA, GRO.
 TEL: 732 364 4000 EXT. 2754; CORREO: ldavid@campomorado.com



En atención a la solicitud de Licencia Ambiental Única **No. 12-75-LU-03/2009**, por actualización de condicionante para **Descarga de Aguas Residuales de Tipo Servicios** de la empresa denominada **Minas de Campo Morado, S.A. de C.V.**, con número de registro ambiental **FMM151200711**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora **No. 12/LU-0025/03/18**, el **05 de marzo de 2018**; y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 02 de diciembre de 2009, esta Delegación Federal mediante el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/479/09, autorizó la Licencia Ambiental Única No. 12-75-LU-03/2009, a nombre de la empresa Farallón Minera Mexicana, S.A. de C.V., representada por el Ing. José Jorge Villaseñor Cabral, con NRA: FMM151200711.
2. Que con fecha 18 de abril de 2012, esta Delegación Federal mediante el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/091/2012, autorizó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. 12-75-LU-03/2009, a nombre de la empresa Farallón Minera Mexicana, S.A. de C.V., con NRA: FMM151200711,
3. Que con fecha 04 de agosto de 2012, esta Delegación Federal mediante el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/205/2012, autorizó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. 12-75-LU-03/2009, por cambio de razón social de la empresa Farallón Minera Mexicana, S.A. de C.V., para quedar como Nyrstar Campo Morado, S.A. de C.V.
4. Que con fecha 30 de enero de 2018, esta Delegación Federal mediante el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/049/2018, autorizó la actualización de la Licencia Ambiental Única No. 12-75-LU-03/2009, por cambio de razón social y representante legal de la empresa Nyrstar Campo Morado, S.A. de C.V., para quedar como Minas de Campo Morado, S.A. de C.V., representada por el C. José Luis David Rodriguera.



 	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	Número de Registro Ambiental FMM151200711 No. 12-75-LU-03/2009
---	--	--

No. REFERENCIA. 000216

Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/082/2018

Acapulco de Juárez, Gro., a 09 de marzo de 2018.

5. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación recibida el 05 de marzo de 2018, presentada por el C. José Luis David Rodríguez, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Por lo anterior y con fundamento en los Artículos 8° de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 4°, 5°, 109 BIS 1; 111 BIS; 147, 151; y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3° de la Ley Federal de Minas; 2, 7, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 19 Fracción XXV, 16 Fracción X, 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; 3° y 17, Fracción V del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y control de la Contaminación de la Atmosfera; 2°, 3° Fracción II y VIII, 9, 10, 11, 12 Fracción I, II y III y 19 del Reglamento del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 2°, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso f) del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

Que la solicitud de actualización a la condicionante para **Descarga de Aguas Residuales de Tipo Servicios**, es PROCEDENTE, para quedar como sigue:

PRIMERO.- La fuente de extracción del agua, las descargas de aguas residuales de la empresa **Minas de Campo Morado, S.A. de C.V.**, se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud y a lo asentado en los artículos 86, fracción I y IV y 95, de la Ley de Aguas Nacionales. La empresa **Minas de Campo Morado, S.A. de C.V.**, deberá descargar sus aguas residuales de tipo servicio (campamento, comedor, lavandería, cocina, sanitarios y oficina) considerando las condiciones específicas y particulares del permiso **No. 04GRO155544/18EKDL15**, con **No. de Oficio. B00.911.4778**, de fecha **04 de septiembre de 2015**, autorizado por la **Comisión Nacional del Agua**, con una **vigencia de 10 años**. En caso de generación de aguas residuales distintas a las aquí señaladas, no deberá descargarlas a cuerpos de agua o bienes nacionales o al alcantarillado municipal, sin previa autorización de la Comisión Nacional del Agua o de la autoridad local correspondiente.



	DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA	Número de Registro Ambiental FMM151200711 No. 12-75-LU-03/2009
---	--	--

No. REFERENCIA. 000216

Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/082/2018

Acapulco de Juárez, Gro., a 09 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- La Licencia Ambiental Única **No. 12-75-LU-03/2009**, de la empresa denominada **Minas de Campo Morado, S.A. de C.V.**, queda subsistente en sus términos y condicionantes, contenida en Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/049/2018, de fecha 30 de enero de 2018.

TERCERO.- El presente resolutivo forma parte de la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/049/2018, de fecha 30 de enero de 2018

TERCERO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **M. en C. Ana Patricia Martínez Bolívar**.- Directora de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y registro de Emisiones.- ana.martinez@semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- CDMX.
Lic. Gerardo Yépez Tapia.- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- gerardo.yepes@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN.

